

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00423-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra PETTER LARRY COLMENARES PEÑA.

Vista la actuación surtida y la solicitud de corrección del mandamiento de pago presentada por el apoderado judicial del extremo activo en el archivo 07 del expediente digital, en aplicación de lo prevenido en el artículo 286 y 287 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

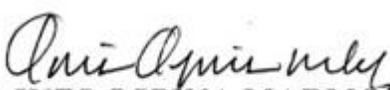
PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.1 del ordinal primero del auto de mandamiento de pago calendarado tres (3) de octubre de 2023 en el sentido de especificar que el valor allí indicado corresponde al **valor total** por el cual se diligenció el pagaré sin número del 16 de marzo de 2022, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 1.2 del ordinal primero del mencionado auto en el sentido de indicar que los intereses moratorios se deben calcular sobre el capital insoluto de la obligación esto es, sobre la suma de \$50.584.630,00, y no como se dejó allí consignado.

TERCERO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo conjuntamente con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 141 Hoy 30 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ